

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso: verbal - pertenencia

Radicado : 08001-40-53-007-2019-00029-00

Demandante : María del Socorro García García

Demandando : Betty Torres Sánchez y personas indeterminadas

Asunto : 23/05/2023 Auto fija aplaza audiencia art. 372 CGP

1. ASUNTO

Se procede aplazar la audiencia oral establecida en el artículo 372 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa que se encuentra fijada fecha de audiencia del artículo 372 del C.G.P., para el día 25 mayo del año en curso.

El día 12/05/2023 mediante memorial se informa sobre el fallecimiento de la demandada BETTY TORRES SANCHEZ y se solicita la interrupción del proceso.

En virtud de lo anterior, mediante auto del 12 de mayo del 2023 fue negada la solicitud de interrupción y se requirió a la parte demandada allegar registro civil de defunción y los documentos que acreditan la calidad de los sucesores procesales, de ser el caso.

Como quiera que a la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento y ante la información suministrada, este Despacho procedió a indagar sobre la vigencia de la cédula de ciudadanía de la señora BETTY TORRES SANCHEZ, obteniéndose que:

NUIP	NOVEDAD	RESOLUCIÓN	FECHA NOVEDAD
22367516	Cancelada por Muerte	1299 de 2019	03/08/2020

Si presenta inconsistencias en la información presentada, favor acercarse a la Registraduría

Lo anterior, si bien no constituye la prueba idónea para acreditar el fallecimiento de la demandada, si será tomado en cuenta para el aplazamiento de la audiencia programada hasta tanto se alleguen los documentos correspondientes y previamente requeridos y puedo decidirse respecto la sucesión procesal.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, fijada para el día 25/05/2023, la cual se fiará nuevamente una vez se acompañe el registro de defunción de BETTY TORRES SANCHEZ, por las razones expuestas.

Clase de proceso: verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2019-00029-00
Demandante : María del Socorro García García
Demandando : Betty Torres Sánchez y personas indeterminadas
Asunto : 23/05/2023 – Auto aplaza fecha audiencia art. 372 CGP

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que alleguen registro civil de defunción de la señora BETTY TORRES SANCHEZ y los documentos que acreditan la calidad de los sucesores procesales conforme el artículo 68 del C.G.P., por las razones señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6376d26295487d64fe72f1f990bd7b9b31c190c5e3cbfe7e5caf533558a5092f**

Documento generado en 23/05/2023 12:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>